ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA SASI-005-2026

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.
El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.
A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

En el proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

Dentro de las formas de selección objetiva para la contratación, contenidos en el Decreto Único ibidem Numeral 2.2.1.2.1.2.1, se encuentra la modalidad de - **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** por medio de la cual es pertinente celebrar el contrato tendiente a cumplir con el objeto descrito a continuación: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDIA DE ZAPATOCA convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, debe dirigirse a el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el

hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8 No 12 B- 61 piso 10 de Bogotá D.C. En todas las actuaciones delpresente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
En el caso en que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CORREO DE CONTACTO ANTE SITUACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De conformidad con el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad que ocurra en el presente Procesos de Contratación es contratos@zapatoca-santander.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

La Entidad, en lo relacionado con los procesos de contratación, está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

La Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero) desarrolla los artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

De conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política Nacional en sus artículos 64 y 65 de que a la letra dice:
ARTÍCULO 64. "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".
ARTICULO 65. "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras".
En razón a lo anterior, los bienes e insumos se entregarán a los beneficiarios con ocasión del apoyo normativo que se determina dentro del desarrollo del concepto No. 1626 del 2005 emitido por la Sala del Consejo de Estado refiriéndose "Respecto de la naturaleza de los subsidios a los particulares, la jurisprudencia, de manera reiterada y uniforme, concluye que la prohibición no implicó la extinción de la función benéfica del Estado, sino que, admite otras excepciones que surgen del texto constitucional y que

tienen por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, o el estímulo a actividades que la misma Carta considera dignas y merecedoras de apoyo. Por tanto, no desconoce el mandato superior, el otorgamiento de subsidios, ayudas o estímulos económicos, cuando obedecen al cumplimiento de deberes o principios de rango constitucional, como, por ejemplo, los recursos que conforme a los artículos 64 y 65 se destinen a mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, proteger la producción de alimentos, e impulsar el desarrollo de las actividades del campo".

La perspectiva de crecientes dificultades para el abastecimiento alimentario del país en un escenario de incremento de los precios de estos bienes obliga a considerar el entorno al que seguramente se acudirá para atender la disponibilidad de productos agrícolas. En las últimas décadas el sector agropecuario ha tenido diferentes crisis que han obligado a las familias de la Zona Rural a cambiar de actividades y modificar su cultura principalmente la del consumo de alimentos.
Los modelos de agricultura alternativa en toda su denominaciones avanzan lentamente en algunos países empobrecidos como Colombia arrastrando dificultades de escasez de apoyo económico bajos niveles de debate académico ausencia de políticas serias eficaces y de largo plazo y con institucionalidades débiles en otros principalmente los países ricos y organizados el paradigma agroecológico se mantiene en crecimiento apostando a mejores condiciones de vida de los consumidores de la preservación del patrimonio natural, afincando en sólidas y cada vez mayores políticas de apoyo estatal y en un acervo de posiciones éticas y que permiten la incorporación de mayores grupos de agricultores consumidores y decisores políticos

También se puede observar problemas alimentarios y nutricionales los cuales se presentan más en los niveles 1 y 2 del SISBÉN confirmando la situación nutricional de la población determinada por la pobreza y las diferencias sociales en el municipio y en su zona rurales presentan más problemas nutricionales que en las zonas urbanas siendo más severos en la infancia especialmente en los niños menores de 5 años.
La seguridad alimentaria es una necesidad marcada en el municipio de Zapatoca ya que el acceso a cantidades suficientes de alimentos seguros y nutritivos es fundamental para mantener la vida y promover la buena salud. Los alimentos inseguros que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, desde diarrea hasta cáncer.
Con la seguridad alimentaria se pretende superar los desafíos de nuestra época como la pobreza la desnutrición la migración hacia los centros urbanos los efectos del cambio climático y del orden público lo más importante es aprovechar el potencial de la zona rural como los recursos naturales el potencial creativo de las asociaciones a oferta ambiental y la vocación de los productores así como la institucionalidad del orden nacional departamental y municipal de esta manera que dinamice un campo productivo y sostenible un campo productivo en que a través de una eficiente planificación para la producción esquema de financiamiento el fortalecimiento de asociatividad la investigación ciencia tecnología e innovación en desarrollo empresarial manejo sanitario y fitosanitario el desarrollo de mercados y la asistencia técnica y transferencia de tecnología se convierten en actividades rentables y en los que el sector agroalimentario se vuelva más eficiente y competitivo y se incentive la reconversión productiva un campo sostenible en que el desarrollo económico de la población no comprometa las futuras generaciones haciendo un uso racional de los recursos naturales renovables y participando en la construcción de la institucionalidad ambiental.

La Secretaria de Salud y Desarrollo Social dentro de sus funciones tiene como misión orientar y liderar el desarrollo sostenible del sector agropecuario en el municipio, para lo cual debe desarrollar estrategias dirigidos apoyar las cadenas productivas y de esta manera aumentar la competitividad de estas.
Según información suministrada por los profesionales de veterinaria del municipio el municipio cuanta con 9041 bovinos de las cuales 3272 son hembras y de las cuales se cuenta solo con 100 familias que poseen una o dos semovientes hembras, familias las cuales se beneficiara el proyecto de inseminación artificial.

Con el fortalecimiento a la cadena productiva ganadera del municipio se logran beneficiar a 75 productores, la razón por que se quiere impulsar este programa de inseminación artificial se fundamenta en que la ganadería bovina es una actividad económica importante dentro del sector agropecuario del municipio y este proyecto mejorar la producción bovina en el mejoramiento genético siendo esta una estrategia para mejorar la calidad de los procesos de producción, nutrición y reproducción bovina.
Es por ello que los pequeños y medianos ganaderos requieren para mejorar su competitividad tener mejoramiento genético en sus predios por lo tanto se hace necesario que el productor ganadero conozca

la digestión alternativa de alimentación para los rumiantes al igual el ciclo productivo de la vaca y así aprovechar más su producción y de hacer de ella no solo una vaca lechera sino también un buen pie de cría capaz de producir una.

Es por ello que en la actualidad los predios ganaderos de nuestro municipio requieren de genética más alta que puedan transmitir a sus crías bovinos de leche resistentes al medio de producción y de doble propósito y genere los mejores ingresos a sus ganaderos y Por ende la calidad de vida del campo.

Proyecto de Aguacate Hans

El municipio de Zapatoca cuenta con condiciones agroecológicas y experiencia productiva que permiten considerar el aguacate, particularmente la variedad Hass, como una alternativa para la diversificación y fortalecimiento de los sistemas productivos rurales.

El cultivo tiene además una importancia creciente para Colombia. De acuerdo con la UPRA, durante 2024 el área cultivada de aguacate en Colombia aumentó en 7.869 hectáreas, equivalente a un crecimiento del 6 %, evidenciando la expansión de esta actividad agrícola.

En el ámbito departamental, Santander cuenta con una tradición importante en producción de aguacate. Estudios técnicos recientes señalan que el departamento cuenta con más de 1.600 hectáreas de aguacate Hass, con presencia de productores en municipios como San Gil, Charalá, Aratoca, Curití, Málaga y Zapatoca

Asimismo, estudios de planificación departamental han identificado una importante superficie de Santander con condiciones de aptitud para el cultivo de aguacate Hass: aproximadamente 95.357 hectáreas con aptitud alta, 153.830 hectáreas con aptitud media y 80.146 hectáreas con aptitud baja, para un total cercano a 329.334 hectáreas con algún nivel de aptitud, según la zonificación de la UPRA utilizada en la planificación departamental.

Para Zapatoca existe además evidencia histórica y técnica de su participación en la cadena productiva. El municipio ha sido identificado entre los territorios productores de aguacate Hass de Santander y cuenta con organizaciones de productores vinculadas a la fruticultura. La Asociación de Fruticultores de Zapatoca — AFRUZAP— señala que trabaja en asociatividad, producción sostenible, comercialización y trazabilidad de frutas, incluyendo el aguacate.

De igual manera, el ICA ha desarrollado actividades de capacitación dirigidas específicamente a productores de aguacate de Zapatoca en materia de manejo de plagas, enfermedades, uso adecuado de plaguicidas y Buenas Prácticas Agrícolas, lo que evidencia la presencia de esta actividad productiva en el territorio.

Situación De Zapatoca

Zapatoca hace parte de los municipios santandereanos relacionados con la producción de aguacate Hass.

Existe actividad frutícola organizada mediante AFRUZAP.

Existe experiencia local en producción de aguacate.

El municipio se encuentra dentro de una zona con vocación agrícola.

Existe antecedente de asistencia técnica y capacitación del ICA a productores de aguacate de Zapatoca.

La producción del municipio se articula con mercados de Bucaramanga y Centroabastos.

Proyecto Apicola:

La apicultura constituye una alternativa productiva sostenible para las familias rurales de Zapatoca, debido a su capacidad para generar ingresos mediante la producción y comercialización de miel, polen, propóleo, cera, material biológico y otros productos de la colmena, al mismo tiempo que contribuye a la conservación de los ecosistemas y a la polinización de cultivos.

En Colombia, el Ministerio de Agricultura reportó para 2024 aproximadamente 163.215 colmenas y una producción estimada de 6.599 toneladas de miel anuales, lo que evidencia la importancia creciente de esta actividad dentro del sector agropecuario.

Para Santander, documentos de planificación agropecuaria del Ministerio de Agricultura registran un inventario de 8.824 colmenas, correspondientes al 50,9 % del inventario reportado en Colombia en la fuente utilizada, con 164 unidades productoras agropecuarias (UPA) identificadas. Es importante señalar que esta cifra departamental proviene del CNA 2014, por lo que debe utilizarse como antecedente y no como censo actual.

En el caso específico de Zapatoca, un inventario de la actividad apícola elaborado por la Secretaría de Agricultura de Santander registró para 2012:

Indicador	Zapatoca
Granjas productoras	

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801
www.zapatoca-santander.gov.co ,
Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co
Zapatoca – Santander - Colombia

Número de colmenas	80
Ciclos de producción/año	2
Producción promedio/colmena/ciclo	15 litros
Producción estimada de miel	2.400 litros/año

Estos datos históricos son particularmente importantes porque demuestran que la actividad apícola ya tenía presencia productiva en Zapatoca, y por tanto el proyecto puede plantearse como un proceso de fortalecimiento y ampliación de una actividad existente, en lugar de crear una actividad productiva completamente nueva.

Además, existen antecedentes más recientes de iniciativas relacionadas con la apicultura en Zapatoca. Una experiencia documentada por MinCiencias señala actividades de fortalecimiento de organizaciones de productores, incluyendo la entrega de 18 colmenas, 18 recolectoras de polen y un deshidratador de polen, así como acciones de sensibilización sobre la protección de las abejas en Zapatoca y Galán

Proyecto de Cítricos (Naranja y Mandarina)

La producción más grande de cítricos en Colombia está distribuida en pocos departamentos, los cuales se caracterizan por tener mayores niveles de ingresos y menores niveles de pobreza, comparados con el resto del país (Valle del Cauca, Antioquia, Santander y Meta); así mismo, tienen economías que aportan de forma importante al PIB nacional (9,4%, 13%, 7,6%, 5,7%, respectivamente). (Principales características y tendencias del mercado de cítricos en Colombia, 2014).
La mandarina es un cultivo permanente cuya longevidad varía entre los 30 y los 40 años. Comprende diferentes etapas de desarrollo, cuya duración depende de la zona y la oferta agroecológica donde se establezca el cultivo, de la especie, variedad o híbrido y del manejo agronómico integrado que se le practique al mismo. Es el segundo cítrico en importancia y en área cultivada-después de la naranja, y abarca cerca de 22719 ha en todo el territorio (SIOC, 2019). La producción de esta fruta está liderada por el departamento de Santander (con un área aproximada de 5150 ha cultivadas y una producción de 79283 t), se-guido de Cundinamarca (con 2454 ha cultivadas y 18092 t producidas en 2019) (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, SIOC, 2019)
Según la Encuesta Nacional Agropecuaria, ENA (DANE, 2016), durante el año 2015 en Colombia se contaba con 44.420 hectáreas sembradas en naranja, de las cuales se encontraban en producción 32.610 hectáreas, de las que se cosecharon 497.226 toneladas de la fruta, con rendimientos promedios de 15,2 toneladas por hectárea al año; siendo el departamento de Antioquia el principal productor con 271.637 toneladas, seguido por los departamentos de Quindío, Valle del Cauca y Meta, entre otros.
Teniendo en cuenta que es un cultivo de largo plazo es muy importante que el material de siembra sea adquirido en viveros certificados que cumplan con los requisitos establecidos por el ICA que regulan la producción y comercialización de plantas de cítricos y así disminuir los riesgos de diseminación de problemas fitosanitarios como ácaros, insectos, virus, viroides y bacterias.
En la selección del material de siembra se debe tener en cuenta que las plantas sean producidas mediante la técnica de Injertado (asexual) ya que la las plantas producidas mediante semilla (sexual) presentan gran variabilidad lo cual no es bueno para garantizar buenos resultados, además se debe revisar el sistema radicular, verificando que se encuentre sano, denso y sin malformaciones como la "cola de marrano" o "cuello de ganso", para lo cual el ICA ha establecido que la para la producción de cítricos en vivero se debe utilizar bolsas calibre 3 y cuyas dimensiones sean 43 cm de alto por 18 cm de ancho incluido fuelle, sin embargo se debe verificar el sistema radicular mediante un muestreo de raíz en por lo menos el 3% del material, este muestreo se debe realizar delante del viverista.
Según los datos históricos recolectados por tierra data en un rango de años entre el 2011 y el 2015 Zapatoca en gran proporción tiene una tendencia importante al crecimiento de la economía a través de la agricultura manteniéndose siempre por encima del 20% en segunda instancia secuestra la construcción una fuente importante en la economía del municipio posicionándola en el 2015 en un 15,53%.

Históricamente la agricultura ha sido uno de los pilares de la economía del municipio de Zapatoca pues desde que se cuenta con un clima templado y suelos fértiles que permiten consolidar cultivos variantes.

En datos del año 2020 que hace mención particular del municipio se identifican cultivos con alto

rendimientos por hectárea entre los cuales se encuentra el tomate, la yuca, el lulo y el tomate de árbol.

TIPO DE CULTIVO	RENDIMIENTO (TONELADA POR HECTÁREA)
Tomate	26,31
Yuca	25,00
Lulo	21,00
Tómate de Árbol	18,00
Limón	15,00
Mora	12,00
Patilla	11,88

Actualmente el municipio de Zapatoca cuenta con 31 productores de cítricos en 53 ha dedicadas al cultivo.

La implementación del presente proyecto busca en primer lugar ampliar el área sembrada en cítricos y además mejorar la calidad de vida de los beneficiaros ya que la producción de cítricos tiene gran comercialización y precios estables lo cual constituye una garantía de ingresos para el productor

Proyecto de cafe:

El café constituye una de las principales actividades agrícolas de Santander y representa una oportunidad para mejorar los ingresos de las familias rurales, generar empleo y fortalecer la economía campesina.

Santander cuenta actualmente con una de las caficulturas más importantes de Colombia. De acuerdo con la Federación Nacional de Cafeteros, para 2024 el departamento registraba aproximadamente 33.878 caficultores, 39.293 fincas cafeteras y 55.699 hectáreas sembradas en café, con una participación del 6,23 % de la producción nacional.

La Federación señala igualmente que Santander produjo en 2024 aproximadamente 934.000 sacos de café de 60 kg tipo exportación, equivalentes a unas 566.000 cargas de café pergamino seco, consolidándose como el sexto departamento productor de café del país.

La importancia económica y social del cultivo es aún mayor si se considera que la caficultura santandereana involucra a más de 34.000 familias, genera alrededor de 42.000 empleos directos rurales y tiene presencia en 78 de los 87 municipios del departamento.

En este contexto, Zapatoca forma parte de la zona cafetera de Santander y se encuentra incluida dentro de la zona geográfica protegida por la Denominación de Origen Café de Santander, cuya delimitación comprende municipios ubicados entre los 900 y 2.300 metros sobre el nivel del mar.

Además, existen antecedentes que demuestran la vocación cafetera del territorio. Información de las Evaluaciones Agropecuarias reportó para Zapatoca una producción de aproximadamente 662 toneladas de café, ubicándolo entre los principales cultivos agrícolas del municipio en ese periodo.

Por lo anterior, se plantea fortalecer la caficultura de Zapatoca mediante acciones de renovación y establecimiento de cultivos, entrega de material vegetal, fertilización, manejo fitosanitario, asistencia técnica, mejoramiento de infraestructura de beneficio y secado, fortalecimiento de la calidad y comercialización, buscando incrementar la productividad y mejorar los ingresos de las familias productoras.

Para Zapatoca resulta importante trabajar con una línea base municipal actualizada mediante el SICA, UMATA/Secretaría de Agricultura, Comité Municipal de Cafeteros y las Evaluaciones Agropecuarias Municipales, debido a que las cifras municipales disponibles públicamente no tienen el mismo nivel de actualización que las cifras departamentales.

Como antecedente, las Evaluaciones Agropecuarias reportaron para Zapatoca aproximadamente 662 toneladas de café, lo que evidencia la importancia histórica de esta actividad en el municipio.

Adicionalmente, Zapatoca aparece entre los municipios incluidos en proyectos de fortalecimiento cafetero adelantados por el Comité de Cafeteros de Santander. En 2024 se ejecutaron proyectos productivos en alianza con municipios y el Fondo Nacional del Café; Zapatoca fue uno de los 24 municipios participantes, dentro de una inversión departamental de $1.027 millones que benefició a 2.380 caficultores y permitió renovar 836 hectáreas de café.

Esto constituye un antecedente importante para justificar la continuidad y ampliación de la inversión pública en la caficultura de Zapatoca

Programa de esterilización:

La presencia de perros y gatos sin esterilizar puede generar reproducción no planificada, incremento progresivo de animales en condición de calle, abandono, camadas no deseadas, riesgos sanitarios y conflictos relacionados con la convivencia ciudadana.
La situación adquiere especial importancia en municipios con población urbana y rural dispersa, como Zapatoca, donde el acceso de las familias rurales a servicios veterinarios puede ser limitado por factores económicos y geográficos.
A nivel departamental, la Gobernación de Santander viene desarrollando jornadas de bienestar animal. En información publicada el 15 de mayo de 2026, reportó que 4.860 perros y gatos habían sido beneficiados con jornadas de esterilización entre 2024 y lo corrido de 2026, en 29 municipios. Dentro de los municipios beneficiados se encuentra Zapatoca.
Posteriormente, al 19 de junio de 2026, la Gobernación informó que su Programa de Bienestar Animal había atendido 6.627 animales entre caninos, felinos y equinos en 31 municipios, mediante diferentes servicios veterinarios, incluyendo esterilización.
Esto demuestra que existe una necesidad territorial y, al mismo tiempo, una oportunidad para que el municipio fortalezca y dé continuidad a las acciones de control poblacional.
Según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, Zapatoca tenía aproximadamente 10.278 habitantes en 2025.
Aplicando la metodología establecida por el Ministerio de Salud para municipios donde no existe un estimativo poblacional preciso de perros y gatos:
Estimación de animales de compañía en Zapatoca
Perros: 10.278 habitantes ÷ 10 = 1.028 perros aproximadamente
Gatos: 10.278 habitantes ÷ 20 = 514 gatos aproximadamente
La población estimada de perros y gatos en Zapatoca: aproximadamente 1.542 animales constituyen una estimación metodológica y no un censo municipal. El proyecto debe contemplar como actividad inicial el registro y caracterización de perros y gatos, especialmente aquellos pertenecientes a hogares vulnerables, animales comunitarios, animales en condición de calle y población rural.
Se define como perro callejero aquel que ha sido abandonado o que aun teniendo dueño deambula libremente por las áreas públicas sin control directo. Estos animales son echados de las casas para que busquen su alimento entre la basura, los desperdicios en las calles y mercados, o son abandonados cuando los dueños no se encuentran en capacidad de mantenerlos. De hechos, en muchos países, la mayoría de perros que se definen como callejeros tienen dueño, pero se les permite vagar por sitios públicos durante parte o todo el día. Esta es la manifestación de una serie de factores socioeconómicos y culturales que tiene su origen en la insuficiente educación ciudadana y en una deficiente legislación sobre el impacto de la población canina en el medio ambiente y la salud pública.
Estos animales representan un problema social debido a que se convierten en factores contaminantes del ambiente (Parques y jardines públicos), representan un riesgo para la transmisión de enfermedades zoonóticas, producen disturbios sonoros por ladridos excesivos, peleas entre ellos e incluso agresiones a las personas.
La permanencia de animales callejeros, representa un potencial factor de riesgo para la comunidad en general, porque estos animales, especialmente aquellos que no tienen dueño, no recibirían atención para el tratamiento de sus afectaciones, lo que contribuye, a que estos animales sin cuidado apropiado, actúen como reservorios de enfermedades.

Hoy en día, la esterilización quirúrgica es el método de control reproductivo más recomendado. El último recurso es la eutanasia, que debe usarse solo en animales en los cuales ningún otro método dio resultado y no pueden ser reubicados.
No obstante, la principal limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos de los procedimientos de esterilización quirúrgica que llevan a cabo los particulares.

Se reconocen tres métodos para el manejo de poblaciones de animales de compañía: la restricción del movimiento, el control del hábitat y el control de la reproducción. La esterilización/castración reduce conductas indeseables relacionadas con las hormonas. Las hembras ya no tienen un ciclo hormonal; esto elimina la atracción y el acercamiento indeseados de perros machos. El instinto por deambular se reduce en gran manera; los perros machos, especialmente aquellos utilizados para seguridad, son menos dados a alejarse de la propiedad de su dueño si no tienen el impulso hormonal de perseguir a una hembra en celo.

De esta forma, pueden servir mejor como perros guardianes, pueden estar sin ataduras y son menos propensos a contraer enfermedades o a sufrir lesiones. Los perros castrados en realidad pueden ser más protectores, ya que no se distraen con las tentaciones de procrear, deambular o de pelear con otros machos. La necesidad de los machos por marcar territorio se reduce. El comportamiento ansioso y agresivo disminuye; esto a su vez ayuda a disminuir la incidencia de mordeduras de perros. La esterilización/castración reduce los riesgos de salud para los mismos animales; a largo plazo una serie de beneficios para el animal, como por ejemplo: en hembras se reduce o elimina la incidencia de piómetra y tumores mamarios, en machos se reduce la posibilidad de desarrollar patologías prostáticas como neoplasias, además se reduce el comportamiento agresivo y la posibilidad de que estos escapen y deambulen por la vía pública donde pueden atacar a otras personas o animales, ser atacados ellos mismos, o sufrir accidentes.

Sin embargo, existen barreras psicológicas o culturales para que el público general entienda o acepte las ventajas de la esterilización de sus animales, por ejemplo, los dueños en ocasiones desean que sus mascotas tengan cachorros en sustitución de niños que ellos no quieren o no pueden tener, o para algunas personas o culturas "quitarles su sexo a sus mascotas es algo que va en desmedro del bienestar o los derechos de los animales. Estas personas finalmente tienen el problema de encontrar un hogar para un alto número de cachorros. De estas personas, la mayoría ignora sus responsabilidades y abandona a sus animales no deseados, sin formar en cuenta la carga que ello impone a la sociedad.

La literatura reporta que para que una estrategia de control poblacional a través de la esterilización impacte en el control del crecimiento poblacional de la especie, se requiere que se intervenga el 10% de la población total durante un periodo consecutivo mínimo de 5 (cinco) años.

Por otro lado, los cuerpos veterinarios locales, regionales y nacionales deberán trabajar socializando temas de interés en tenencia responsable de mascotas, a través de los medios de comunicación masivos, en conjunto con los gobiernos locales, escuelas, sociedades humanitarias y grupos de ciudadanos preocupados por el bienestar animal, con el fin de que el mensaje por transmitir se vuelva parte del saber popular, grande es la evidencia de que los veterinarios juegan un papel más importante e influenciable al educar propietarios respecto a estos temas.

Por lo anteriormente expuesto surge la necesidad de emprender acciones integrales para la atención de los animales domésticos, relacionada con acciones preventivas de la reproducción indiscriminada de estas especies a través de un programa integral de esterilización canina y felina (hembras y machos) con y / o sin propietario que garantice la ejecución de las actividades de forma masiva, permanente y gratuita permitiendo mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes y de riesgo, que puedan ocasionar eventos adversos frente a la protección y bienestar de los animales de compañía, además de riesgos para la comunidad que habita en la ciudad.

El fortalecimiento y desarrollo que se realizará desde la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del programa integral de esterilización canina y felina dirigido a hembras y machos de estas especies en el municipio, se enfocará principalmente en la prestación del servicio de esterilización quirúrgica en aras de cubrir las necesidades en cada una de las localidades que componen el distrito, con base en el estimativo poblacional con que se cuenta desde la Secretaria de Salud desarrollo social prestando la cobertura estimada de 180 animales esterilizados a 30 de mayo de 2025

La esterilización es el único método de control para la sobrepoblación que mundialmente ha permitido abordar esta problemática de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades evidenciadas tanto de protección como de bienestar de los animales en condiciones de abandono y en habitabilidad de calle (caninos y felinas con y sin propietario) como de la comunidad que reside en los estratos 1, 2 y 3, del municipio, es necesario implementar, educar y realizar seguimiento a un Programa Integral de Esterilización canina y felina que controle la reproducción indiscriminada de estas especies de tal forma que controle el crecimiento poblacional de las mismas y el número de animales abandonados o en situación de tenencia inadecuada e irresponsable por parte de su tenedor ylo responsable, legando a todas las zonas del municipio (Área urbana y rural) identificadas con sobrepoblación canina y felina, en especial zonas de difícil acceso geográfico y/o áreas rurales donde se dificulta la prestación del servicio por parte de Médicos

Veterinarios particulares

Es así como el Programa Integral de Esterilización canina y felina a través de la estrategia de esterilización quirúrgica, es la opción más asertiva para dar solución a las diferentes problemáticas relacionadas con la reproducción Indiscriminada que genera aumento en la población de estas especies que son objeto de maltrato y/o abandono además de una tenencia inadecuada e irresponsable de los animales de compañía, sin dejar a un lado una sana y armónica convivencia con los habitantes de la Ciudad y el Ambiente.

Proyecto de piscicultura:

La piscicultura constituye una alternativa importante para la diversificación de la producción agropecuaria, la generación de ingresos rurales y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

En Santander, la actividad acuícola tiene una presencia importante. El diagnóstico del sector agropecuario departamental identifica como principales especies de agua dulce la tilapia, la cachama y la trucha, destacándose particularmente la tilapia y la cachama. Con información del Censo Nacional Agropecuario 2014, Santander registró 2.974.844 animales cosechados de tilapia, con una producción anual reportada de 16.191.291 kg, y 2.715.040 animales cosechados de cachama, con una producción anual de 18.021.527 kg.

Estas cifras permiten evidenciar que existe en el departamento una cadena productiva piscícola con experiencia, conocimiento técnico, proveedores, comercialización y potencial de crecimiento.

Zapatoca presenta una importante población localizada en el área rural.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE, el municipio tenía:

Indicador	**Zapatoca**
Población censada total	8.997
Población cabecera	6.017
Población centros poblados y rural disperso	2.980
Hogares en centros poblados y rural disperso	916
Promedio personas por hogar rural	3,2

Por tanto, aproximadamente una tercera parte de la población censada de Zapatoca se encontraba en centros poblados y rural disperso, lo que demuestra la importancia de las actividades productivas rurales para la economía y el bienestar del municipio.

Proyecto de huertas escolares:

Las huertas escolares se han convertido en laboratorios naturales donde los niños descubren, experimentan y aplican conocimientos que trascienden el salón de clases.

el proyecto permite que los niños se acerquen al proceso de cultivo de alimentos, los estudiantes aprenden sobre el entorno natural, los ciclos productivos y la importancia de la sostenibilidad estas huertas se han convertido en espacios de aprendizaje integral, donde materias como matemáticas, biología, ética y valores se abordan de manera práctica y transversal

Su objetivo es recuperar conocimientos tradicionales de cultivo y promover prácticas agrícolas sostenibles que no generen impactos negativos en el medio ambiente.

La implementación, permitirá que los estudiantes interactúen directamente con el proceso de producción de alimentos, aprendiendo cómo se cultivan de forma natural. Este enfoque refuerza su comprensión sobre el origen de los alimentos, fomenta el respeto por el entorno y sensibiliza sobre la importancia de una alimentación saludable.

las huertas escolares no solo fortalecen el vínculo de los niños con el entorno natural, sino que también cumplen múltiples funciones dentro de la comunidad educativa.

Objetivos de proyecto:

- Desarrollar habilidades de trabajo en equipo y cooperación, ya que el cultivo requiere organización y responsabilidad compartida.
- Fomentar el respeto por el medio ambiente, comprendiendo el valor de los recursos naturales y la importancia de prácticas agrícolas sostenibles.
- Adoptar hábitos alimenticios saludables, al conocer de primera mano el origen de los alimentos y la importancia de una dieta equilibrada.

Al compartir los estudiantes los aprendizajes con sus familias, los niños se convierten en agentes de cambio que promueven prácticas sostenibles en sus hogares. Este intercambio de conocimientos fortalece una cultura de sostenibilidad y cuidado ambiental, generando beneficios en toda la comunidad. Además, estas huertas estarán ubicadas junto a escuelas con restaurantes escolares, lo que permite que los alimentos cultivados sean utilizados en la preparación de almuerzos y refrigerios.
Estas huertas funcionan como laboratorios vivos donde los estudiantes comprenden el ecosistema como un sistema interconectado. Mediante la observación y el aprendizaje práctico, descubren aspectos clave como:

- Interacción entre plantas, insectos y organismos del suelo, reconociendo la importancia del equilibrio ecológico.
- Identificación de insectos benéficos y su papel en el control biológico natural.
- Estrategias de crecimiento vegetal, como el desarrollo de flores y frutos o el trepado de ciertas especies.

Proyecto de Inseminación Artificial:

La razón que el Municipio de Zapatoca tiene para impulsar este programa, se fundamenta en que la ganadería bovina es una actividad económica importante dentro del sector agropecuario del municipio, pues ocupa el 52% del área destinada al sector pecuario municipal, generando alrededor de 4.700 empleos directos en 3.650 predios que poseen bovinos. Este tipo de proyectos de reproducción bovina en el mejoramiento genético, que pretende implementar la Secretaria de salud y desarrollo social como estrategia para mejorar la calidad de los procesos de producción, nutrición y reproducción bovina

En este orden de ideas, es de resaltar que en el municipio de Zapatoca existen alrededor de 111.328 bovinos, distribuidos en 3.814 predios de los cuales solo el 14% de los predios se encuentra dedicado a la producción de leche, el 36% de los predios se dedica a la producción de carne y el 50% son doble propósito.

Es por ello que los pequeños y medianos ganaderos requieren ampliar su conocimiento en los temas de nutrición, reproducción bovina y tener mejoramiento genético en sus predios, por lo tanto se hace necesario que el productor ganadero conozca la fisiología de la digestión y alternativas de alimentación para los rumiantes, al igual que el ciclo reproductivo de la vaca de leche para así, aprovechar más su reproducción y hacer de ella no solo una buena vaca lechera, sino también un buen pie de cría capaz de producir una cría al año. Es por ello que en la actualidad los predios ganaderos de nuestra región requieren de genética de alta calidad, que puedan trasmitir a sus crías bovinos, resistentes al medio, para que el sistema productivo mejore ingresos a sus ganaderos y por ende la calidad de vida en el campo.

Con el fin de generar un óptimo bienestar animal y dar la continuidad de las buenas prácticas pecuarias dentro del municipio, motivando así la necesidad de adquirir insumos y medicamentos de sus veterinario dentro de los cuales se encuentran los antibióticos, antiinflamatorios, desparasitantes, vitaminas, entre otros los cuales permitirá que se atiendan a los medianos y pequeños productores pecuarios del municipio con el objetivo de tener animales sanos y en óptimas condiciones, permitiéndoles así alcanzar ciertos estándares de competitividad en el mercado , incrementando parcialmente sus ingresos los cual garantiza una mejor calidad de vida para ellos y cada uno de los miembros de la familia.

Los bienes que se requieren son insumos agropecuarios que permiten brindar un adecuado y óptimo mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población víctima del conflicto armado mujeres y jóvenes rurales de las 26 veredas del municipio y los dos corregimientos.

Para cumplir con el objetivo general del programa el cual es de incentivar la producción agropecuaria a fin de facilitar la producción a los diferentes mercados teniendo en cuenta las directrices del gobierno nacional en sentido de que la población vulnerable pueda gozar de atención prioritaria por parte de los organismos del estado y específicamente el sector agropecuario se deben apoyar proyectos tendientes a mejorar la su situación social y económica tales como puestas de producción de alimentos que garanticen la seguridad alimentaria para su núcleo familiar.

Por lo anteriormente señalado en los proyectos al ejecutar los distintos programas agropecuarios en diversas líneas de producción se logra evidenciar solo algunas de las dificultades y necesidades que presentan los pequeños y medianos productores agropecuarios la secretaría de salud y desarrollo social a través de los profesionales de apoyo (Técnico Agrícola y Médico Veterinario) en sus asistencias técnica realizadas en el área rural reciben constantemente solicitudes verbales de los productores donde solicitan el apoyo en la adquisición de agro-insumos, materiales y equipos para el fortalecimiento de sus proyectos productivos en toda la cadena productiva en pro del desarrollo rural.

Dado que la cadena productiva agropecuaria consiste en una serie de pasos por los que transita un producto agropecuario desde su producción hasta su venta pasando por cosecha pos cosecha empaque transporte almacenamiento transformación comercialización y así finalmente llegar al consumidor.
Con el fin de apoyar la comercialización de los productos agropecuarios la administración municipal tiene proyectado durante el periodo de gobierno fortalecer proyectos productivos dirigidos a los pequeños y medianos productores como una alternativa para para mejorar la economía de los habitantes.

Conforme a lo anterior, la entidad está en la obligación de adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales que se requieran para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las diferentes actividades que desarrollan sus dependencias. Dentro de lo cual es necesario proveer los elementos e insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores y de esta manera contribuir con la economía local y garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades.
La necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo vigente del Municipio de Zapatoca denominado **"HECHOS PARA LA GENTE 2024- 2027"**

LÍNEA ESTRATÉGICA No 3	Producto	Meta del cuatrenio
Productivo y trabajador	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	4
Productivo y trabajador	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	20

Revisada la plataforma de tienda virtual, encontramos que el Acuerdo Marco para la adquisición de la futura contratación no se encuentra disponible; y dada la necesidad de compra en pro de los campesinos del municipio de Zapatoca se debe proceder con la presente contratación teniendo como soporte que no existe acuerdo marco que nos permita el procedimiento por tienda virtual.
El Municipio de Zapatoca es un Ente territorial, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio, como mecanismo para la realización de los fines del estado y para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le imponen como entidad territorial, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas que lo adicionan y complementan. La importancia estratégica para lograr que la entidad sea eficiente y eficaz, conlleva a que se logren suplir las necesidades de la comunidad y producir desarrollo a los pueblos, al mismo tiempo cumpliendo el Plan de desarrollo y metas trazadas en la administración Municipal.
De acuerdo a los principios de eficacia y transparencia, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales. El Municipio de Zapatoca debe optar por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y así garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades que realiza la Administración Municipal, logrando así mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores y ejecutar los procedimientos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando la documentación necesaria y demás actividades, a fin de lograr

resultados oportunos, garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.

La ejecución de los programas y proyectos en este sector pueden ser desarrollados directa o indirectamente. Indirectamente a través de la Contratación Pública y directamente con personal y equipos del municipio, para lo cual se debe tener en cuenta el principio de la economía.

Finalmente se considera justificada la necesidad, en aras de satisfacer el presente suministro requerido para el fortalecimiento de los proyectos productivos de pequeños y medianos productores del sector rural del municipio de Zapatoca.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

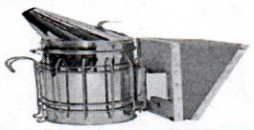
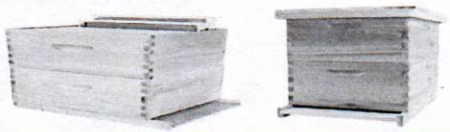
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER".

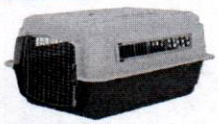
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

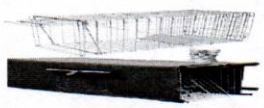
El proponente adjudicatario deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir de acuerdo a lo determinado en la ficha técnica del objeto a contratar, que se anexa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DE MEDIDA	CANT
1	Plantas de aguacate Hass, producidas por vivero con registro ICA, las bolsas o fundas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica, las fundas deven tener las siguientes dimenciones 30 cm x 45 cm y de color blanco . las plantas de aguacate deven tener un excelente desarrollo de raíz (raíz pivotante) de color blanco, la raíz debe estar dentro del sustrato y funda y no tener ninguna malformación (cola de marrano o pudrición o enrollamiento) el injerto debe estar sano y bien cicatrizado y no tener ningún síntoma de enfermedad o daño en tallo y hojas.	Planta	900
2	**cal triple 30** **Parámetro (%)** Fosforo total(P2O5) este fosforo es de lenta asimilación 3.0 Calcio total (CaO) 26,00% Magnesio total (MgO) 12,00% Azufre total (S) 5,0% Silicio total (SiO) 12,0% Humedad 5,0% Retenido malla 20 0,0 Retenido malla 100 50,00%	bulto x 50 kg	30
3	**micorrizas** CARACTERISTICAS **Ingrediente activo:** Micorrizas del genero glomulos sp ,scutellosporasp, aclaudospora sp, Entrosphora sp. Mínimo 300esporas / gr de suelo **sustrato** Suelo desinfectado libre de patógenos **PH** 5-7 **Densidad** 1,28 g/cm³ **Humedad** 20% **Pureza microbiológica** 95% **% raíces colonizadas** 70% **Concentración esporas** : 300 esporas/gramo de suelo **Vida útil:** 24 meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de 1 Kg; bulto por 10 y 50Kg	bulto x 50 kg	30
4	**abono fosforico Thomas** Composición química mínima (%) Fosforo asimilable (P2O5) 9% Fosforo lenta asimilación (P2O5) 2% Calcio (CaO) 40% Magnesio MgO 1,5% Manganeso (Mn) 1,5% Silice (SiO2) 6% Zinc (Zn) 0.001 Cobre (Cu) 0.001 Cobalto 0.0002 Boro (B) 0.0002 Molideno (Mo) 0.0013 Ph 12 Humedad máxima 0.3%	bulto x 50 kg	30
5	**biofungicida a base del hongo trichoderma** Características **Ingrediente activo** Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae , Trichoderma harcianum 5x108 colonias /gr Paecilomyces lilacinus 5x108 colonias /gr **pH al 10%** 5-7 **%humedad** ≤ 10 **Formulación**: Polvo mojable **Vida útil**: Doce meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación**: Bolsa de bioblumin/flexible por 500 gramos; 5 kilogramos	bolsa 500 gr	30
6	**fertilizante Kieserita** **composición** Magnesio soluble (MgO) 25.0% Azufre 20.0%	bulto de 50 Kg	30
7	**fertilizante fosforico MAP** Nitrógeno (N) 11.0% Fosforo (P2O5) 52.0% Fosforo Disponible 52.0% Fosforo Soluble 47.0% Presentación Física Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo ó negro Tamaño de partícula (1.18 a 4.00 mm) 95.25 pH Sol. Acuosa al 10% y 25°C 4.2– 5.0 Índice de salinidad 25.0	bulto x 50 kg	30
8	**fertilizante enraizador** INGREDIENTE ACTIVO %p/p Auxinas (Ácido indol-3-butírico (IBA)) 2600 ppm Citoquininas (6 Bencilaminopurina (6BA)) 20 ppm Fósforo (P205) 1.2 Ácidos Carboxy® 5.0 expresado como carbono orgánico oxidable tota2600 ppm		30
9	Analisis de suelos a cada parcela productiva, recoleccion de muetra en cada predio. Proyecto hans: 30 cantidad. Proyecto Cacao: 20 cantidad. Proyecto Citricos: 12 cantidad		30

10	**Plantas de Naranja** **Variedad Naranja tangelo, producidas por vivero con registro ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica.** **Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro.** **Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo.** **Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses.** **Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12".** **Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo.** **Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda.** **Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.**	**Planta**	**840**
11	**Plantas de Naranja** **Variedad Naranja valencia** , producidas por vivero con registro ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero de acuerdo a la normatividad ica. Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro. Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo. Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses. Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12". Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo. Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda. Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.	planta	840
12	**Plantas de limon** **Variedad: limon tahiti** , producidas por vivero con registro ante el ICA, las fundas o bolsas deven llevar el logo del vivero productor de acuerdo a las normas ica. Para la adquisición de plantas se considerará los siguientes criterios técnicos: Variedad limon tahiti. Plantas que cuenten con una altura promedio entre70 cm a 1 metro. Que las plantas estén sanas, con buenas caracteristicas de desarrollo. Que las plantas cuenten con un injerto maduro entre 3 a 4 meses. Tamaño de la funda que contiene la planta con dimensiones de 12x14" - 10x14" - 10x12". Las fundas que contienen las plantas deben estar en buenas condiciones que resista el manipuleo. Que las raices pivotantes (principal) se encuentren dentro del sustrato y funda. Edad de las plantas entre 10 a 12 meses.	planta	840
13	**Abono organico** Elemento: Contenido garantizado Humedad máxima 12,6% Cenizas 54,5 % **Perdidas por volatilización** 32,9 % Carbono orgánico 10,9 % C.I.C: 23,7 mEq/100g PH: 8,98 **Conductividad eléctrica** : 38,9 dS/m Cap. Retención de humedad: 62,9 % Densidad 0,77 g/c Nitrógeno total (N) 1,10 % Fosforo (P2O5) 2,3 % Potasio (K2O) 1,80 % Calcio (CaO) 21,4 % **Magnesio** (MgO) 0,73% Azufre (S) 2,08 % Silicio (SiO) 15,5% Elementos menores (Fe,Cu,Mn,Zn,s) Trazas **MATERIAS PRIMAS** GALLINAZA COMPOSTADA 60 Polinailla 20 ROCA FOSFORICA (36% pentóxido de fosforo) 10 **Bases de azufre** 10	bulto x 50 kg	21
14	**micorrizas** CARACTERISTICAS **Ingrediente activo:** Micorrizas del genero glomulos sp ,scutellospora sp, aclaudospora sp, Entrosphora sp. Mínimo 300esporas / gr de suelo **sustrato** Suelo desinfectado libre de patógenos **PH** 5-7 **Densidad** 1,28 g/cm³ **Humedad** 20% **Pureza microbiológica** 95% **% raices colonizadas** 70% **Concentración esporas** : 300 esporas/gramo de suelo **Vida útil:** 24 meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de 1 Kg; bulto por 10 y 50Kg	bulto x 50 kg	21
15	**biofungicida a base del hongo trichoderma** **Ingrediente activo:** Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae , Trichoderma harzianum 5x108 colonias /gr Paecilomyces lilacinus 5x108 colonias /gr **pH al 10%**: 5-7 **%humedad** : ≤ 10 **Formulación** : Polvo mojable **Vida útil:** Doce meses, conservado en un ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol **Presentación:** Bolsa de bioblumin/flexible por 500 gramos; 5 kilogramos	bolsa 500 gr	21
16	**fertilizante orgánico mineral liquido**: Composición química 207,0 g/l Nitrógeno total (N) 171,0 g/l Nitrógeno ureico (N) 8,16 g/l Nitrógeno nitrico 28,0 g/l Nitrógeno amoniacal (N) 100 g/l Fosforo asimilable (P2O5) 56,0 g/l Potasio soluble en agua (K2O5) 12,80 g/l Magnesio soluble en agua (MgO) 16,40 g/l azufre soluble en agua (S) 1,20 g/l Cobre soluble en agua (Cu) 1,59 g/l Manganeso soluble en agua (Mn) 0,30 g/l Molideno soluble en agua 0,47 g/l Hierro soluble en agua 0,30 g/l cobalto soluble en agua 6,88 g/l Zinc soluble en agua 2,54 g/l Boro soluble en agua 80,0 g/l Aminoácidos libres (17)	litro	21
17	fertilizante fosforico MAP Nitrógeno (N) 11,0% Fosforo (P2O5) 52,0% Fosforo Disponible 52,0% Fosforo Soluble 47,0% Presentación Física Gránulos esféricos de color café oscuro, grisáceo ó negro Tamaño de partícula (1.18 a 4.00 mm) 95.25 pH Sol. Acuosa al 10% y 25ºC 4.2– 5.0 Índice de salinidad 28.0	bulto x 50 kg	21
18	tijeras para podarFabricada en acero especial resistente a fracturas y deformaciones. - Con muelle de acero templado y hojas reafilables. - Utilizada para cortar ramas delgadas y flores en diversos cultivos. - Cortes suaves y precisos. - Correa de seguridad entre mangos. - Hojas reafilables. - Hojas y cuerpo forjados tratados térmicamente. - Hojas pulidas y lacadas para mayor protección. - Resorte para un retorno suave de la hoja. Largo: 220 (9") Corte: 25 (1")	unidad	21
19	analisis de suelo completo, debe incluir en el informe de textura del suelo los porcentajes de arena, limo y arcilla	unidad	21

20	**overol con careta Material: Drill súper ocho.** **Cuello: Tipo militar.** **Angeo: Plástico en fibra de vidrio.** **Bolsillos: (seis) tipo parche.** **Color claro: Beige o amarillo.** **Ajuste: Resorte en cintura.** **Ajuste: Resorte en guantes y bota.** **Tipo de costura: Doble.** **Cierre de cremallera en bolsillos frontales, una central y una en el angeo** **. Provisto de cremalleras slider semi metálico y dientes en plástico.** **Guantes sobrepuestos manga larga en vaqueta de confección holgada.** **Ajuste en cintura, puños, brazos y tobillos, resortado.** **Comodidad y protección integral.**	Unidad	5
21	guantes apicolas "Guante de protección para apicultura, fabricado en cuero suave de primera calidad (vaqueta o piel de cabra) que ofrece resistencia a las picaduras. Cuenta con manga larga en tela de dril o algodón ventilado que cubre hasta el codo, terminación con resorte elástico para ajuste seguro y evitar el ingreso de abejas. Diseño ergonómico con alta destreza y movilidad	Unidad	5
22	Pinzas para manipular marcos en acero inox. Herramienta Soporte duraderoDescripción:Hace que la eliminación de marcos de colmena pesados sea más fácil y más seguro para usted y las abejasPuede agarrar el marco con una mano por el elevador y trabajar con otra herramienta con El otro hasta que salga fácilmente.Manejo de la estabilidad y se siente bien en la manoNormalmente aplicado en una sola manoAcero inoxidable y madera, duradero y duradero.Especificación:Material: acero inoxidable y madera 	Unidad	5
23	**espatula apicola tipo gancho en acero inoxidable** 	Unidad	5
24	**ahumador mediano en acero inoxidable con rejilla protectora ,** **Diámetro:10,1 cm.** **Altura:28 cm.** 	Unidad	5
25	**tenedor desoperculador, en acero inoxidable y con mango de madera** 	Unidad	5
26	**cuchillo desoperculador en acero inoxidable en z, con mango de madera y cuchilla lisa.Material y Caracteristicas: Acero inoxidable y madera** **Longitud: 40 cm** **Ancho: 3,5 cm** 	Unidad	5
27	**cepillo para apicultura:** Cepillo fabricado en madera de asajo con cerdas de cola de caballo, especial para barrer abejas 	Unidad	5
28	**Colmena langstroth completa:** Incluye piquera larga con pista de aterrizage, camara de cria con 10 marcos laminados, con alza de miel profunda con 10 marcos laminados, rejilla excluidora, tapa, techo de madera forrado en lamina galvanizada,. 	Unidad	15
29	**Núcleo:** (5 marcos) en porta núcleos langstroth, incluye una reina joven y fecundada, un alto porcentaje de abejas nodrizas y suficientes obreras para cubrir los panales, los panales deBen tener abundante cria en estado de huevo,cria operculada y alimento (miel y polen). se deve tener especial cuidado en el transporte, siendo este en horas frescas y vehiculo adecuado. 	Unidad	15

30	**Despulpadora No. 2 1/2 de dos chorros**	**Unidad**	**1**
31	Motor de 1/2 Hp	Unidad	1
32	Plantulas de café variedad Castillo Características del material vegetal: • Plantas con excelente desarrollo vegetativo. * Entrega con tres pares de hojas bien formadas. * Material vegetal sano, uniforme y de buena calidad. * Semilla certificada con evidencia de procedencia. * Producción bajo registro ICA vigente.	PLANTULA	5090
33	**Pinza Kelly recta 14 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440**	**Pinza**	**6**
34	Pinza Halsted mosquito (recta 12–14 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	6
35	Rochester Carmalt curva 16 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
36	Pinza Adson con dientes Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
37	Pinza Adson Brown Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
38	Pinza Allis (4x5 dientes) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
39	Pinza Babcock Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
40	Tijera Mayo recta Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
41	Tijera Metzenbaum (curva 18 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	3
42	Porta agujas Olsen-Hegar Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
43	Porta agujas Mayo-Hegar Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
44	Separador Gelpi 16 cm Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
45	Separadores Farabeuf (par) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
46	Pinzas Backhaus (campo) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	6
47	Mango bisturí # 3 Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	1
48	Mango bisturí # 4 Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
49	Gancho ovario (Snook) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
50	Porta gasas (Foerster) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
51	Rochester Carmalt grande (20–24 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
52	Pinza Kelly larga (18–20 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	4
53	Pinza Crile larga Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
54	Pinza Allis grande (20 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
55	Cuchilla Bisturi caja * 100 Unidades #24	caja * 100	2
56	Pruebas Rápidas de Diagnostico Sida+Leucemia Felina	caja * 10 unidades	3
57	Clorexidina Solucion	Litro	4
58	Gasa Rollo Noest, Notej X 100yd	Rollo * 100 Yardas	2
59	Pinza Babcock larga (20–24 cm) Acero Inoxidable Grado Quirurgico 440	Pinza	2
60	Tiletamina y zolazepam para inyección, polvo liofilizado para solución 50.	Frasco * 5 ml	20
61	Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml	frasco * 50 ml	2
62	Caja * 12 sobres Sutura quirurgica Nylon monofilamento 2-0	Caja * 12 Sobres	12
63	Xylasyn 2%	Frasco * 20 ml	8
64	Lidocaína clorhidrato (20 mg/mL) + Epinefrina base (0.02 mg/mL)	Frasco * 50 ml	4
65	Guacal Para Mascotas Plastico 60.7x40x40.8cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	3
66	Guacal Para Mascotas Plastico 80x56x58cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	3
67	Guacal Para Mascotas Plastico 91.4x63.5x68.2cm Polipropileno Rectangular Crema Azul 	Guacal	2

68	Maquina Peluquería para mascotas Kit Características Destacadas: Motor silencioso y potente: Ideal para mascotas nerviosas. Ofrece un rendimiento óptimo con bajo nivel de ruido, reduciendo el estrés en tu mascota. Cuchillas de alta precisión: Fabricadas en acero inoxidable, afiladas y seguras para cortes suaves y sin tirones. Diseño inalámbrico y recargable: Con batería de larga duración, permite libertad de movimiento y uso continuo. Ajuste de longitud de corte: Varios peines guía (3 mm, 6 mm, 9 mm y 12 mm) para adaptarse a diferentes tipos de pelaje y estilos. Especificaciones Técnicas: Material de las cuchillas: Acero inoxidable. Fuente de energía: Recargable mediante cable USB. Tiempo de uso continuo: Hasta 2 horas con carga completa. Peines guía incluidos: 4 tamaños (3 mm, 6 mm, 9 mm y 12 mm). Peso y tamaño: Compacta y ligera para fácil manipulación. Contenido del Paquete: Máquina peluquera inalámbrica. 4 peines guía de diferentes tamaños. Cepillo de limpieza. Aceite lubricante para cuchillas. Cable USB para carga. 	Maquina	1
69	Bastón Pértiga de control Materiales: Aluminio, acero inoxidable, goma espuma Látex. Color: Negro. Diámetro de ojo de captura: 30cm. Largo: 110cm sin extender, 180cm en extensión máxima. Freno: manual Peso: 1500gr 	Pértiga	1
70	Amoxicilina base 150 mg	Frasco x 100ml	3
71	Balanza Bascula Inalambrica 200kg En Alfajor Recargable Peso mínimo soportado: 50 g., Peso máximo soportado: 200 kg., Ancho de la superficie de apoyo: 40 cm. Largo de la superficie de apoyo: 30 cm. Con módulo No., Voltaje: 110 V. Soporta hasta 200kg., Pantalla LED. Incluye la tecla Tara que posibilita restar el peso de los recipientes. Posee tecla cero para restablecer el valor de la balanza. . 	Bascula	1
72	Carprofeno 50 mg	Frasco x 50 ml	4
73	Sutura quirúrgica absorbible sintética calibre 2-0 (USP), elaborada en ácido poliglicólico (PGA), multifilamento trenzado y recubierta para facilitar el paso a través de los tejidos y reducir el arrastre tisular.	Caja * 12 Sobres	15
74	Lámpara de examen quirúrgico móvil LED profesional Lámpara de pie sin sombras para examen médico para cirugía ginecología procedimientos dentales y cosméticos con cabezal ajustable de 360 y soporte de piso móvil 	Lampara	1
75	Caja Herramientas 23 Pulgadas •Ancho : 58.5 cm •Alto : 28.8 cm •Largo : 23.5 cm •Tipo de cierre : Hebilla 	Caja	3
76	El dome inflable deberá tener unas dimensiones mínimas de 4,50 m x 4,50 m x 3,50 m de altura y estar fabricado en lona PVC laminada o reforzada de alta resistencia con gramaje mínimo de 650 g/m² (preferiblemente 900 g/m²), impermeable, antifluido, lavable, resistente a desinfectantes de uso hospitalario y veterinario, protección UV, totalmente estanco y retardante al fuego, con costuras soldadas por alta frecuencia o termoselladas. La estructura deberá ser de inflado continuo mediante turbina o blower de uso industrial con potencia mínima de 950 W, alimentación de 110 V, protección contra sobrecalentamiento y bajo nivel de ruido, ubicada en un compartimento independiente que garantice su protección y que no sea visible desde el exterior. El dome deberá contar con pisa removible en PVC de alto tráfico, antideslizante, impermeable y de fácil limpieza; puertas de acceso frontal y posterior con cierre mediante cremallera industrial, ventanas o paneles con material opaco que impidan totalmente la visibilidad desde el exterior hacia el interior, iluminación interior tipo LED de luz blanca, sistema de ventilación, kit completo de anclaje para exteriores (bases, cuerdas y/o piquetas), bolsa para transporte y kit de reparación. El espacio interior deberá ser completamente libre de obstáculos y suficiente para la instalación de una mesa de cirugía veterinaria, una mesa auxiliar para instrumental y la circulación cómoda del personal durante jornadas de esterilización y demás procedimientos médico-veterinarios, garantizando condiciones adecuadas de higiene, privacidad, seguridad y funcionalidad. Definir el color y logos con el supervisor 	Domo	1
77	Trampa para Animales Vivos Pesada Galvanizada con Carpa con medidas de 126 cm de largo 66 cm de alto y 51 cm de ancho 	Jaula	1
78	Trampa para Animales Vivos Pesada Galvanizada con Carpa con medidas de 94 cm de largo 38 cm de alto y 35 cm de ancho 	Jaula	1
79	Tela Rollo Sabana Quirúrgica	Rollo * 100	1

80	TANQUE AUSTRALIANO DE 6 MTS DE DIAMETRO POR 1.20 MTS DE ALTO (34,000 LITROS) EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20, TORNILLERIA ZINCADA 3/8, GEOMEMBRANA TERMOSELLADA CALIBRE 40 HDPE DE ALTA DENSIDAD CO SALIDA DE DOS PULGADAS CON VALVULA, SIFONES CON PLANCHE EN ACERO ACCESORIOS EN PVCDE ALTA PRESION Y VALVULAS DE LAVADO CON SERVICIO DE INSTALACION SIN LA EXPLANACION	Tanque 6MTS	1
81	ALEVINOS DE TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS SP) DE 30 DIAS DE NACIDOS CON UNA MEDIDA DE 2 PULGADAS Y PESO DE 2GR REVERSADAS DE CRIADERO CERTIFICADO	Alevin	600
82	Alimento Concentrado Mojarra Iniciación 40%	Bulto * 40 kg	1
83	Alimento Concentrado Mojarra 35%	Bulto * 40 kg	3
84	Alimento Concentrado Mojarra Crecimiento 30%	Bulto * 40 kg	3
85	Alimento Concentrado Mojarra Engorde 25%	Bulto * 40 kg	2
86	Blower 1 HP monofásico 2RB 310 + Manguera difusora microburbujas 20 m + 2 Disco difusor 9" pisciculturа	Blower	1
87	NITROGENO LIQUIDO	Litro	200
88	PAJILLA TORO LIA NEMO 370 CAPELA DAY PEDIGREE PADRE MR EVERGREEN ALTADAY-ET MADRE CAPELA FIV CE BALS	Pajilla	60
89	PAJILLA TORO GAROTO FIV TORRO SBS CWV PADRE MAPLEHURST DELROY TORRO – ET MADRE GAROTA CWV	Pajilla	60
90	PAJILLA TORO LA CEIBITA RELATOR E.T. PADRE RADAR DOS POCES MADRE LA CEIBITA JAGUARA	Pajilla	30
91	FUNDAS DE INSEMINACION	Bolsa * 50	4
92	CAMISA SANITARIA	Caja x 100	3
93	JERINGAS DESECHABLES 3ML 21G*1	CAJA * 100	10
94	GEL LUBRICANTE	Litro	8
95	MANGAS PALPACION	Caja * 100	7
96	TOALLA DESECHABLE	Rollo x 135 hojas	30
97	BENZOATO DE ESTRADIOL	Frasco * 100 ml	9
98	D – CLOPROSTENOL	Frasco * 50 ml	9
99	GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA	Frasco * 20 ml	21
100	BUSERELINA ACETATO	Frasco * 50 ml	2
101	TERMO QUENCHER CONSTRUIDO CON ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 40OZ (1.2 LITROS). PESO 652GR. DIMENSIONES 9.8 X 14.78 X 31.2 CM. ACABADO DE PINTURA EN POLVO TAPA DE ROSCA DE 3 POSICIONES FLOWSTATE 	Termo	1
102	FUNDA PARA TERMO 40 OZ CON CORREA HECHO DE NEOPRENO SBR, QUE NO ES TÓXICO, IMPERMEABLE, A PRUEBA DE GOLPES Y ANTIPRESIÓN. SENSACIÓN DELICADA Y SUAVE, ELÁSTICA. EL AISLAMIENTO ES MEJOR. 	Funda	1
103	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO BOLSA * 10 U	Bolsa * 10	20
104	**Guadaña FS 280 Motor de combustión de 2 tiempos de uso profesional.** **Cilindrada mínima: 40 cm³.** **Potencia mínima: 2.1 HP (1.6 kW).** **Régimen máximo de trabajo aproximado: 12.500 – 13.000 RPM.** **Peso máximo sin herramienta de corte: 6.5 kg.** **Sistema de arranque asistido con reducción de esfuerzo y amortiguación de impacto.** **Sistema antivibración integrado para trabajo prolongado.** **Manillar tipo bicicleta o doble empuñadura ergonómica para manejo en grandes extensiones.** **Empuñadura multifuncional con controles integrados de aceleración, apagado y bloqueo.** **Carcasa o cárter fabricado en aluminio de alta resistencia.** **Eje rígido reforzado para trabajo de alta exigencia.** **Capacidad del tanque de combustible mínima de 0.64 litros.** **Mezcla de combustible aceite/gasolina relación 1:40 o equivalente.** **Compatible con cabezal de nylon profesional y cuchilla metálica de 3 puntas mínimo.** **Capacidad de trabajo en hierba enredada, arbustos, maleza gruesa y árboles delgados.** **Diámetro de corte aproximado de 420 mm.** 	Guadaña	1
105	Carretilla de Mano Metálica 80 L Especificaciones principales •Ancho : 67.8 cm •Alto : 34.5 cm •Largo : 130 cm Material: Metal. Capacidad de Craga: 80L Nuemro de ruedas: 1 pintura electrostática en polvo Borde reforzado. Eje de acero de alta resistencia y buje de nylon autolubricante. Caja metálica extra honda redonda de 0,7 mm, con capacidad para 80 L. Brazo de madera. Brazo con terminación barnizada para una mejor presentación del producto. La capa protectora de barniz incoloro realza su tonalidad, concediéndole brillo y un toque más liso al producto. Llanta maciza Ø 345 mm x 75 mm. 	2	2
106	Motosierra Power Extreme Gasolina 2.8 Hp Espada De 70 Cm •Ancho : 26 cm •Alto : 30 cm •Largo : 70 cm Largo espada: 28 pulgadas Alimentación: Gasolina 	2	2

107	Juego de Herramientas 77 Piezas Completo para el Hogar Energy Plus en Estuche Alto : 8 cm •Incluye : 1 Estuche 1 Pinza de punta y corte 170mm 1 Alicate 160mm 1 Rollo de Cinta aislante 100mm 1 Llave inglesa ajustable 200mm 1 Alicate articulado de expansión 205mm 1 Martillo con uña curva 240mm 1 Cinta métrica en acero de 3 metros 8 Llaves briston de 1.5, 2, 2.5, 3, 4.5, 5.5 y 6mm 1 Segueta arco sierra caladora 6" 260mm 10 Puntas para taladro o destornillador 1 Voltímetro digital LCD 135mm 1 Repuesto de cuchilla para bisturí 100mm largo x 15mm ancho 1 Bisturí profesional 160mm largo x 30mm 1 Destornillador de estrella 180mm 1 Destornillador de pala 180mm 1 Destornillador de trinquete con mango ergonómico 160mm Número de piezas: 77 	2	2
108	Manguera para riego 3 pulgadas Calibre 80 x 45 metros MANGUERA POLIETILENO ROLLO CALIBRE 80 X 45 METROS 		2
109	Alambre de Púa Calibre 14 x 500mt 38kg •Ancho : 38 cm •Largo : 38 cm •Diámetro : 38 cm •Color : Plateado 	2	2
110	**Abono orgánico** **Elemento: Contenido garantizado** **Humedad máxima 12,6%** **Cenizas 54,5 %** **Perdidas por volatilización 32,9 %** **Carbono orgánico 10,9 %** **C.I.C: 23,7 mEq/100g** **PH: 6,98** **Conductividad eléctrica : 38,9 dS/m** **Cap. Retención de humedad: 62,9 %** **Densidad 0,77 g/c** **Nitrógeno total (N) 1.10 %** **Fosforo (P2O5) 2,3 %** **Potasio (K2O) 1,80 %** **Calcio (CaO) 21,4 %** **Magnesio (MgO) 0,73%** **Azufre (S) 2,08 %** **Silicio (SiO) 15,5%** **Elementos menores (Fe,Cu,Mn,Zn,s) Trazas** **MATERIAS PRIMAS** **GALLINAZA COMPOSTADA 60** **Polihalita 20** **ROCA FOSFORICA (36% pentóxido de fosforo) 10** **Bases de azufre 10**	**bulto x 50kg**	**10**
111	pica de 5 libras con cabo de madera	unidad	2
112	pala redonda numero 2	unidad	2
113	azadon numero 2	unidad	2
114	carretilla super buggy	unidad	2
115	bandejas de germinacion de 128 alveolos	bandeja	10
116	semillas de rabano	sobre 5 gr	6
117	semillas de zanahoria	sobre 2 gr	4
118	semillas de cilantro	bolsa de 500 gr	4
119	semillas de acelga	sobre 3 gr	4
120	semillas de brocoli	sobre 3 gr	4
121	semillas de pimenton	sobre 1 gr	4
122	semillas de calabacin	sobre 3 gr	4
123	semillas de arveja	bolsa 500 gr	4
124	semillas de mazanilla	sobre 5 gr	2
125	semillas de calendula	sobre 5 gr	2
126	turba rubia Turba rubia fertilizada con adición de Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Magnesio, trazas de microelementos y agente humectante. Estructura Fina de 0 – 5 mm y pH 6	pacas de 200 litros	2
127	manguera tipo swan para riego 1/2" pulgada	rollo de 100 m	2
128	cabo para azadon	unidad	2
129	cabo para pala	unidad	2

NOTA: El servicio de suministro de los elementos agropecuaria se debe prestar en el Municipio de Zapatoca (Santander).

La entidad requiere contratar el suministro de insumos y elementos agropecuarios los cuales van dirigidos a fortalecer los pequeños y medianos productores rurales del municipio.

El proponente deberá: Acreditar certificación ICA de los viveros donde se a adquirir las plántulas de limón de cítricos, caco y aguacate Hans y para los abonos orgánicos tanto en polvo con el líquido adjuntar la ficha técnica del producto y sus recomendaciones de uso.

El proponente deberá suministrar los medicamentos e insumos con registro INVIMA vigente y de marca reconocida en el mercado colombiano, además las fechas de vencimiento deben ser de más de 2 años.

Garantizar la entrega de los elementos e insumos que hacen parte del objeto y alcance contractual en el municipio de Zapatoca- Santander.

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los elementos e insumos solicitados los cuales deben cumplir con las normas sanitarias y agropecuarias vigentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
10171601	Fertilizante nitrogenado
10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
51102600	Antibióticos veterinarios
51102700	Antisépticos
42 19 26 00	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros
51 13 15 00	Medicamentos antianémicos
42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios

DEFINICION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el caso del objeto se realizará un Contrato de Suministro.
Conociendo el objeto se definirán las cláusulas de la naturaleza, las esenciales y las accesorias que el derecho civil y comercial recomienden, en relación con las reales condiciones del objeto.

PLAZOS DEL CONTRATO

El Contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término para la ejecución del contrato será de quince **(15) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal respectivo, sin superar vigencia 2026

LOCALIZACION DEL PROYECTO
El proponente que resulte favorecido, deberá ejecutar el objeto contractual en el Municipio de Zapatoca en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones de pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales en los montos y periodos definidos por las normas pertinentes.
2. Presentar informe técnico y presupuestal de ejecución de actividades como insumo para verificar la procedencia del pago.
3. Suscribir junto con el Supervisor designado, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
6. Prever que los valores ofrecidos deben incluir todos los costos indirectos y directos que genere la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en los documentos del proceso y en las condiciones ofertadas.
3. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el supervisor designado por la Entidad, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
4. Mantener los precios adjudicados durante toda la ejecución.
5. Garantizar que los bienes que se entregan sean nuevos, NO re manufacturados, ni reutilizables o reutilizados, de óptima calidad.
6. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados como consecuencia de la ejecución del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 o cualquier norma aplicable o aquella que las modifique, adicione o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.
7. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
8. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor para la reposición correspondiente. Los bienes objeto de reposición deberán ser de las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio.
9. Disponer por su cuenta y riesgo el personal y transporte necesario para la entrega de los elementos en la Oficina de Almacén de la Alcaldía de Zapatoca, Santander.
10. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
11. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
12. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Entidad, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones

correrá a cargo exclusivo del contratista.

13. Mantener a la Entidad indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causas de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
14. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste.
15. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
16. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo, así como también, informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.
18. Constituir y mantener vigentes todas las garantías solicitadas.
19. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza

2. MODALIDAD DE SELECCION Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La escogencia de contratista se efectuará mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.**

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo como una de las modalidades de selección la contratación de menor cuantía; procedimiento a través del cual las Entidades Públicas pueden adquirir bienes, servicios y obras, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la menor cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Esta modalidad de selección está reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Sección 1 Subsección 2 Arts. 2.2.1.2.1.2.1 y ss , relativo a SELECCIÓN ABREVIADA - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y e) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2. 2. 1. 1. 2. 2. 9 del presente decreto.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A

TRAVES DE SUBASTA INVERSA. Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar. Que existe certificación de imposibilidad de desarrollar el procedimiento a través de tienda virtual, en cuanto, en la zona o factor territorial, no existen oferentes interesados, o con la capacidad de ofrecer el suministro en el Municipio de Zapatoca Santander.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Ley 1882 de 2018. (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
l) Decreto 393 de 2018. (Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad).
m) Ley 2060 de 2020 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia)
n) Decreto 399 de 2021 (Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Zapatoca –Santander, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.677.500) M CTE**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato lo anterior teniendo como soporte el estudio de tres cotizaciones y obteniendo el promedio de las mismas.

El municipio de Zapatoca, para estimar el valor del presente contrato, desarrollo estudio del sector, con los elementos técnicos, financieros necesarios, para establecer valores justos, reales, viables, según las variables aplicables a cada entidad, como, por ejemplo, la distancia y entrega de productos en municipios distantes, gastos asociados a desplazamientos, tasas impositivas, entre otros.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para el Suministro de elementos deportivos es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($285.677.500) M CTE,** respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 26-09060 del 17 de septiembre de 2026, suscrito por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Zapatoca.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN.	VALOR
2.3.2.02.02.008.17.1702. 1702017.170201700.01	Productores agropecuarios apoyados	1.1.02.06.001.03.03 - LIIN - Propósito General Libre inversión	49,946,480.00
2.3.2.02.02.008.17.1702. 1702017.170201700.02	Productores agropecuarios apoyados	1.1.02.06.001.03.04 - LIDE - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	13,593,932.00
2.3.2.02.02.008.17.1702. 1702017.170201700.03	Productores agropecuarios apoyados	1.2.10.02.50 - RBLI Recursos de Balance SGP Libre Inversion	68,215,000.00
2.3.2.02.02.008.17.1702. 1702017.170201700.04	Productores agropecuarios apoyados	1.2.10.02.73 - RBPR Recursos de Balance Recursos Propios de Libre Destinacion	108,624,621.00
2.3.2.02.02.008.17.1702. 1702017.170201700.05	Productores agropecuarios apoyados	.2.1.0.00 - REPR - Impuesto Predial Unificado - Urbano	14,101,667.00
2.3.2.02.02.008.17.1708. 1708018.170801801.01	Animales mejorados genéticamente	1.1.02.06.001.03.03 - LIIN - Propósito General Libre inversión	31,195,800.00
TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 285.677.500,00))MCTE		

Certificado **BPIN 202600000001293-PIIP Incorporacion Productiva de pequeños productoresHechos para la gente rural en la vigencia 2026 del municipio de Zapatoca** Santander, línea estratégica 3 Productivo y trabajador, producto PDM 1702017 Servicio de apoyo para el fomento organización de la Agricultura Campesina , familiar y comunitaria y 1708018 Especies animales y vegetales mejoradas

- **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará el valor del presente contrato en PAGOS PARCIALES, conforme a los elementos efectivamente suministrados. El contratista tendrá que presentar la factura con sus respectivos soportes, deberá allegar la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, en el caso de personas jurídicas mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al Contratista mediante Un Único pago previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que señala:
"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

- **UMBRAL MIPYMES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
Valor del umbral: $ 511.708.497

- **APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a **$ 511.708.497**

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), tales como:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si dos (02) MIPYMES colombianas envían solicitud de limitación al correo electrónico: contratos@zapatoca-santander.gov.co

Deberán enviar: oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 30 días antes del plazo máximo de limitación a

MIPYMES establecido en el cronograma y cédula de ciudadanía del representante legal.
La Entidad Estatal establecerá en el cronograma anexo el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES. La Entidad, según el día previsto en el cronograma anexo, publicará un AVISO MIPYME en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

3. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE ZAPATOCA** realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado.
b) De la demanda.
c) Análisis de la oferta.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista este sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta tos factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de

responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correctivas, el registro de deudores alimentarios morosos y el RUP, entre otros. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido de acuerdo a su propia legislación, el cual no podrá ser anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que cuenta con la capacidad para la ejecución del contrato, así como que su representante legal no cuenta con limitación para contraer obligaciones.

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

No se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); deberán contar con un objeto social igual o similar al objeto del contrato a celebrarse, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica, el objeto social debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones.

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad en caso de contar con restricciones. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito al momento de presentación de la propuesta, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.
El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del cumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE ZAPATOCA y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente

persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada de forma conjunta con la oferta, y se procederá al rechazo. Es necesario que el proponente anexe documento de garantía de seriedad de la oferta, de no anexarse o adjuntarse documento alguno se entiende que la garantía no ha sido presentada.

1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La proponente persona natural individual o como integrante de la estructura plural deberá adjuntar

certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta

1.8. CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.

1.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de susobligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

e) En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONAS NATURALES

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

1.11. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

1.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en este debe constar por lo menos:

- La modalidad de asociación: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, indicando los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser superior al 100%
- Objeto del proceso de selección.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. En caso de no indicarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, se entenderá que la participación se está realizando a título de consorcio.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS.

Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. Si la oferta y el

contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos. Por lo tanto, en caso de requerirse de dicha autorización, se deberá adjuntar junto con la oferta el documento en donde conste dicha autorización por parte del órgano social correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a la normatividad vigente.

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

2.1. FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.

2.2 EXPERIENCIA.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual, busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

CODIGOS UNSPSC
21101800 – Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24111800 – Tanques y cilindros y sus accesorios
40151500 – Bombas
40151700 – Piezas y accesorios de bomba
40141600 – Válvulas
40141700 – Material de ferretería y accesorios
40142000 – Mangueras
40171500 – Tubos y tuberías comerciales
40171600 – Tubos y tuberías industriales
31162900 – Abrazaderas
31201600 – Otros adhesivos y selladores
12191600 – Solventes oxigenados
70171700 – Servicios relacionados con sistemas de riego
72154400 – Servicios de mantenimiento y fabricación relacionados con tuberías
72151800 – Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas
70141500 – Producción de cultivos
70141600 – Protección de cultivos
70141700 – Gestión de cultivos
70141800 – Plantación y cultivo de cultivos
70131500 – Protección del terreno y del suelo

70131600 – Preparación del terreno y del suelo
70131700 – Gestión del terreno y del suelo

Notas comunes para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: El contrato a aportar como experiencia se deben encontrar debidamente reportados en el Registro único de proponentes, actualizado con el Decreto 1082 de 2015, encontrándose la información en firme.

Nota 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica que tenga menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes; o superior a este término si la persona jurídica registra la experiencia de sus socios en el RUP y el mismo ha sido renovado anualmente.

En el entendido que el contrato que suscribirá la administración, tiene elementos de diferentes características técnicas y que deben cumplir, a su vez con ciertas normas técnicas, para garantizar la idoneidad del oferente, se requiere acreditar una experiencia completa y multifuncional, el oferente deberá acreditar experiencia en las actividades específicas de los componentes relacionándolas con el alcance del objeto

2.2.1 EXPERIENCIA REQUERIDA.

2.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea suministro de insumos agropecuarioa y su valor certificado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratacion y de igual manera en su alcance se evidencie la atencion de proyectos productivos de linea agropecuaria en no menos de dos lineas de cultivos distintas. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme

2.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo (2) CONTRATOS ejecutados, terminados y liquidados donde en su objeto y/ alcance se visualice la entrega de insumos Abonos, e insumos gropecuarios y ferreteria cada uno que sea igual o superior al presupuesto oficial. El contrato debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme:
Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

a. Los contratos deben encontrarse inscritos en el RUP.

b. Deben haber terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.2.2 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EL Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de terminación y/o recibo final

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, y en donde se indique, además: Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono), Nombre o razón social de contratista, Cargo De la persona que certifica, Número del contrato, Objeto claramente definido, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de entrega y/o terminación, actividades ejecutadas.

D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

E. Factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

2.3 ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO:

Con el fin de garantizar a los beneficiarios del proyecto un punto de atención presencial donde se visualice por lo menos el 50% de los productos del presente proceso y en donde se trámite temas garantías, mantenimiento o eventual cambio de los bienes suministrados, el proponente deberá acreditar la existencia de al menos un establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en un lugar que asegure condiciones de acceso eficiente, este lugar deberá tener atención al publico de 9 am a 5 pm de lunes a viernes.

Forma de acreditación:

1. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que figure el establecimiento de comercio abierto al público.
2. Evidencia fotográfica y dirección física verificable del establecimiento.

En caso de consorcios, uniones temporales bastará con que uno de los integrantes acredite el requisito.

La Entidad contratante y/o el Comité Evaluador podrá realizar visitas de verificación sin previo aviso, con el fin de constatar que el establecimiento efectivamente se encuentra abierto al público en los horarios dados y que desarrolla actividades relacionadas con la comercialización de maquinaria / herramienta agrícola.

2.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

2.4.1 COORDINADOR DE ENTREGAS:

Profesional en administración de empresas o afines, con mínimo diez (10) años de graduación, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social de los últimos 6 meses, así como Una (1) certificación primaria de experiencia como coordinador de entregas en un proyecto que tenga que veren su objeto con tema agropecuario (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).

En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

2.4.2 APOYO LOGISTICO:

Dos personas como mínimo que sean bachilleres y que por lo menos una (01) tenga curso en logística, el cual deberá tener vinculación laboral con el proponente, para esto deberá aportar las planillas de pago de la seguridad social, y que las dos cuenten con por lo menos una (1) certificación primaria como apoyo logístico en la ejecución de un contrato donde se evidencie que su objeto sea la prestación de servicios en apoyo logístico (presentar el pago de aportes de parafiscales mientras se ejecuto el contrato).

En caso de ser proponente plural, se deberá acreditar la condición con alguno de los integrantes del mismo.

2.5 SITIO DE TRABAJO

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de distribución, ensamble y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación de los bienes a suministrar, por lo cual el proponente deberá contar con un área de mínimo 2.000 mt2, las cuales podrán ser acreditadas mediante la presentación de una bodega, ubicada en el departamento de Santander.

Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasings celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing, como el certificado de tradición y libertad o escritura pública, donde se acredite que el arrendador es el propietario y documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato, además la

bodega deberá estar matriculada en el certificado de existencia y representación legal del proponente como establecimiento comercial.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural.

2.6 EQUIPO DE TRANSPORTE MÍNIMO REQUERIDO.

- Vehículo para el traslado adecuado los pedidos: vehículo doble cabina con platón y estaca modelo mínimo de 2022 o superior adecuado para el traslado a sitio del suministro de los pedidos; vehículo tipo camioneta 1 capacidad registrada en tarjeta de propiedad igual o al menos 700 kg de peso
- Vehículo tipo furgón para transporte de carga: vehículo adecuado para el traslado de insumos, equipos y materiales vinculados a la ejecución del presente contrato: Vehículo tipo camioneta con carrocería furgón, con capacidad de carga registrada en tarjeta de propiedad de 2.000 kg.

1. Tarjeta de propiedad del vehículo
2. SOAT de cada vehículo.
3. Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)

Nota 1: Se debe acreditar que se cuenta con el Plan estratégico de Seguridad Vial

2.7 SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG- SST

De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARAGRAFO 2. 'Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante, podrá Incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Segundad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
El proponente o uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Segundad y Salud en el Trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Licencia responsable SSGT con curso de 50 horas o renovación de 20 horas y cedula del responsable
- Políticas de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de trabajo anual
- Evaluación estándares mínimos
- Plan de capacitación
- Objetivos seguridad y salud en el trabajo
- Certificado implementación PESV
- Certificado de implementación SGSST
- Plan de gestión de riesgos y desastres
- Programa de inducción y reinducción
- Estándares Mínimos ante el ministerio del trabajo; Estándares Mínimos ARL con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre y con 100% de calificación.
- Procedimiento, adquisición de productos y servicios
- Certificado de selección, Evaluación y reevaluación de proveedores y contratistas

2.8 REGISTRO ICA:

El interesado deberá aportar documento que le acredite la facultad otorgada por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para distribuir o comercializar insumos agrícolas, pecuarios (agropecuarios) o semillas.
Para el caso de proponentes plurales este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes del mismo.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El municipio de Zapatoca, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 55 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	19	33,93%
3	3,99	8	14,29%
4	4,99	4	7,14%
5	5,99	5	8,93%
6	6,99	3	5,36%
7	7,99	3	5,36%
8	8,99	0	1,79%
9	9,99	0	0,00%
10	MAS	1	1,79%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 33,93% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,13,** con una desviación estándar poblacional de **0,15**, **lo que refleja una liquidez aceptable**

El municipio de Zapatoca determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,98**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero

de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	1	1,79%
10	19,99	3	5,36%
20	29,99	8	14,29%
30	39,99	11	19,64%
40	49,99	16	28,57%
50	59,99	9	16,07%
60	69,99	4	7,14%
70	79,99	3	5,36%
80	89.99	0	1,79%
90	99,99	0	0,00%
100	MAS	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 40 y 49,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,43** con una desviación estándar poblacional de **0,08**, **lo que refleja un endeudamiento aceptable**

El municipio de Zapatoca determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,51**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	1	1,79%
0	0,999	3	5,36%
1	1,99	9	16,07%
2	2,99	16	28,57%

3	3,99	7	12,50%
4	4,99	3	5,36%
5	5,99	2	3,57%
6	6,99	1	1,79%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	1	1,79%
9	9,99	2	3,57%
MAS	10	10	19,64%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 28,57% de las empresas se encuentran entre el rango de 2 y 2,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **2,17 veces**, con una desviación estándar poblacional de **0,11**

El municipio de Zapatoca determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 2,06 veces**

PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 1860 DE 2021, CRITERIOS DIFERENCIALES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA APLICARA DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL AL PRESENTE INDICADOR **(2,17)** DE CAPACIDAD FINANCIERA QUE ARROJA **0,21,** EL PRESENTE INDICADOR PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS **DEBE SER MAYOR O IGUAL A 1,96**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		
RANGO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**

-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,18,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	55	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%

9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta **0,14,** con una desviación estándar poblacional de **0,06**

El municipio de Zapatoca determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,08**

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA
El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. 4690 "COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO" CIIU 4. 4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 55 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2025, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

4. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado en el Secop II. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.

- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. LA Alcaldía Municipal de Zapatoca, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA aproximará al entero inferior.

(Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con La Alcaldía de Zapatoca solamente a través de la plataforma del SECOP II, adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con Gestión de Seguridad Electrónica para efectuar la capacitación, simulacro evento de subasta, es decir en donde recibirá comunicaciones o notificaciones dentro del evento de subasta.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta efectuada. La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente.

La propuesta económica deberá presentarse y diligenciarse de conformidad con el anexo de oferta económica dispuesta directamente en la plataforma del SECOP II, el cual será abierto en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de acuerdo con la ficha técnica y a los demás aspectos expresados en este documento. NOTA/Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE MERCADO, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de uno o más de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por ser un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas del servicio determinadas en el Anexo técnico.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems según la propuesta base de precio.

La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica.

Nota: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

Nota 2: La ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes habilitados en la etapa de evaluación de las propuestas participaran en la Subasta Inversa, conforme se establece en el documento complementario del proyecto de pliego de documentos del presente proceso de selección.

MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Los lances a efectuar como margen de mejora durante el desarrollo de la subasta inversa se harán sobre el sumatorio total de las cantidades requeridas por la Entidad. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la mejor propuesta inicial. Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo TRES POR CIENTO (3%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYOS BIENES O SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA

TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

GENERALES

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes dondeaparezca el mismo oferente.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial y/o el valor unitario establecido para cada ítem en la lista de precios- propuesta económica y conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad.

e. No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.

f. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio oUnión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado ofertapara el presente proceso de selección.

g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

h. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

i. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

j. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en formaparcial o condicionada.

k. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas nosean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de evaluación.

l. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientesesto no permita tener claridad.

m. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3del Decreto 1082 de 2015.

n. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

o. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentrenconvalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

p. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio,salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad

q. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

r. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

s. En los demás casos expresamente establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

ESPECÍFICAS:

1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

2) La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS o del FORMATO DE

PROPUESTA ECONOMICA".

3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.

4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.

5) Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.

6) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS en forma objetiva.

7) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al 100%, o cualquier lance efectuado sea igual al 100%.

8) Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS el porcentaje de descuento ofertado sea igual al cero por ciento (0.00%).

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor. Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto

previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 16. Identificación de los Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del ontr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Error al momento de elaborar los estudios de mercado, de escoger la modalidad de selección, de elaborar la ficha técnica o definir las especificaciones técnicas	Desmejora en la eficiencia del proceso contractual en atención a que se pueden presentar inconvenientes o inconsistencias en el tramite contractual	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Realizar el estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo	Revisión de la concordancia y la complejidad del estudio realizado por parte de los funcionarios encargados del proceso	ensual				
2	General	Externo	Selección	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Que el contratista que salga favorecido con el proceso de selección no cuente con la idoneidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto contrac	2	2	4	Bajo	Contratista	Detallar dentro de los estudios previos y solicitar dentro de la invitación pública los requisitos habilitantes que acrediten la idoneidad y experiencia del proponente en la ejecución de contratos de la misma naturalez	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previos	Revisión de los requisitos habilitantes exigidos, por parte de un equipo interdisciplinario de acuerdo a su área de competencia	rimestral				

						tu al					a y magnitud																
o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad					

3	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que al momento de ejecutar el contrato se configure un desequilibrio económico del mismo	2	5	7	Alto	Contratista	Realizar un estudio concienzudo de mercados, que permita establecer los precios reales vigentes de los bienes a adquirir, contando con la información suficiente que permita establecer un presupuesto oficial coherente con los precios del mercado, a fin de tener una idea general de un margen razonable de ofrecimiento económico, para en caso de ser comparado con la propuesta económica,	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	En el momento que se conozca la oferta económica	Una vez se evalúen las explicaciones dadas por el proponente	Comparación con el estudio de mercados y realización del análisis de la justificación de las razones expuestas, por parte de los funcionarios de la entidad, competentes en las áreas pertinentes, de acuerdo a la sustentación recibida	Trimestral	

												requerir al proponente a que sustente las razones que justifican el precio ofertado											
o.	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional y Financiero	Que no se firme el contrato o no se suscriban las garantías requeridas	Que no se pueda ejecutar el contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida y no se cuente con los	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitar la adquisición de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo a favor de la	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo, la invitación pública, la suscripción del contrat	Verificar las pólizas de garantía con los amparos establecidos en el contrato y hacer efectiva	Mensual	

| | | |

7	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del ontr	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad					
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición de recurso humano técnico, experiencia, entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Solicitar la suscripción de pólizas que amparen el cubrimiento del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Titular de la oficina gestora del proceso	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del mismo	Mensual					

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la iniciación del Contrato por falta de los requisitos de ejecución	Afecta la ejecución del Contrato	3	4	4	Bajo	Mixto	Adelantar ágil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución	3	4	3	Bajo	si	Oficina Jurídica	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Respetando los tiempo de selección	Según el cronograma
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de insumos y bienes necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Retrasos e incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista afectando la prestación del servicio y suministro requerido	3	4	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y requerimiento oportuno por parte de la supervisión	3	2	5	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio del término contractual	Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	Reunione s de seguimiento	Semanal

10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Desacuerdos en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimientos continuos y oportunos del cumplimiento de la prestación del servicio y suministro requeridos	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde el inicio del término contractual	Una vez se suscriba el acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato	Seguimiento a la realización de la actividad requerida	Diario

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Zapatoca, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Zapatoca, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

I. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 17 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

I. **Interventoría y/o supervisión**

El Municipio de Zapatoca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del secretario de Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal o quien designe el Alcalde Municipal.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Zapatoca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Zapatoca.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Zapatoca para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CONTRATO COBIJADO O NO POR ACUERDO INTERNACIONAL O POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Se deja expresa constancia que objeto del presente contrato, no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o por un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

COSTOS INDIRECTOS QUE PUEDEN INCIDIR EN EL VALOR DEL CONTRATO.

Las retenciones y estampillas objeto del presente suministro se desglosan a continuación así:

- Retención en la fuente de acuerdo al valor fiscal del contrato.

ESTAMPILLA MUNICIPAL = 6%

- Estampilla PRO-ANCIANO por el (4%)
- Estampilla PRO-CULTURA 2%.
- Estampilla PRO-DEPORTE 2%.
- Estampilla PRO-JUSTICIA 2%. ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL =4.4%
- Papelería: $84.717.oo
- Rética: 7 x 1.000

Y DEMAS DESCUENTOS DE LEY (Retención Reteiva)

CONCLUSIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Municipio de Zapatoca, Santander de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para realizar la prestación del **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER" -** para el objeto previamente señalado y teniendo en cuenta que la actividad contractual a desarrollar se encuentra debidamente soportada y planificada técnica y jurídicamente, se recomienda por ser conveniente, oportuno y viable llevar a cabo la aludida contratación.

MARIA ROSANA RONDON SUAREZ
Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Habilitantes Jurídicos	Yudy González Barbosa	CPS-001-2026..	
Revisó Aspectos jurídicos:	Asesores Jurídica Int. Dario Adolfo Villarreal Dulcey	CPS-093-2026	
Proyectó Aspectos Financieros y del Sector.	Jaime Palacios Parra	CPS-.013-2026	
Proyectó Aspectos Técnicos	Maria Rosana Rondon	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	